



INSTRUCCIÓN 1/2023, DE 17 DE ENERO, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA SOBRE CONTRATACIÓN MENOR CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) regula un conjunto de actuaciones para impulsar la cohesión económica, social y territorial de España, fortalece la resiliencia social y económica del país, recuperar el tejido productivo y mitigar el impacto social tras la crisis causada por la pandemia del COVID-19 y promover la transformación ecológica y digital. Tales medidas inciden directamente en la contratación de las obras, suministros y servicios financiados con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

El mencionado Real Decreto ha sido desarrollado a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

La aplicación de tales normas alcanza a los contratos públicos que liciten las entidades que integran el sector público y en diversos aspectos resultan obligados, no sólo los órganos de contratación del sector público, sino también los licitadores, contratistas y subcontratistas.


La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha dictado la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR siendo aplicada dicha por la Universidad de Huelva dicha instrucción para la tramitación de los expedientes de contratación financiados con cargo a estos fondos, incorporando a sus pliegos los requisitos preceptivos que se establecen en dicha instrucción.

A tenor de los preceptos legales expuestos, con la intención de regular y concretar el procedimiento que debe llevarse a cabo en la contratación menor financiada con estos fondos, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, emite la siguiente instrucción:

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente instrucción será de aplicación a todos los contratos menores y contratos basados en acuerdo marco que no requieren una segunda licitación imputables a las unidades de gasto financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

Código Seguro De Verificación	JeAj3wTKtTVG1BKrpwu5fg==	Fecha	17/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/JeAj3wTKtTVG1BKrpwu5fg=	Página	1/3





2. CONTRATOS MENORES.

- 2.1. A la hora de presentar la solicitud de contrato menor ante la Oficina de Gestión Económica (contratosmenores@uhu.es) hará mención a la financiación con cargo al PRTR señalando la casilla habilitada al efecto en el formulario, e identificando componente, medida, proyecto y subproyecto en que se encuadra el gasto propuesto.
- 2.2. Una vez recibida la aprobación del contrato menor solicitado, el responsable de la unidad de gasto procederá a firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), conforme al modelo del Anexo I, que posteriormente será adjuntada al justificante del gasto.
- 2.3. La empresa contratista y los subcontratistas, si los hubiere, deben firmar, además de la DACI, la Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR y la Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme a los Anexos II y III.

Estas declaraciones deben ser subidas a FACe por la adjudicataria junto con la factura, procediéndose al rechazo de ésta si no es adjuntada dicha documentación.


- 2.4. Las unidades tramitadoras procederán a comprobar que el expediente del contrato menor contiene toda la documentación requerida conforme a lo indicado en la presente instrucción antes de continuar con su tramitación.

3. CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCOS QUE NO REQUIEREN UNA SEGUNDA LICITACIÓN.

- 3.1. Con carácter previo a la realización del gasto, el responsable de la unidad orgánica deberá comprobar que dispone del crédito adecuado y suficiente para reconocer la obligación y firmará la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que posteriormente será adjuntada al justificante del gasto.
- 3.2. En el pedido lanzado a través de la Plataforma de Acuerdos Marcos de la Universidad de Huelva (<https://acuerdosmarco.uhu.es>) se hará mención a la financiación con cargo al PRTR señalando la casilla habilitada al efecto, e identificando componente, medida, proyecto y subproyecto en que se encuadra el gasto.
- 3.3. La empresa contratista y los subcontratistas, si los hubiere, deben firmar, además de la DACI, la Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR y la Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme a los Anexos II y III.

Estas declaraciones deben ser subidas a FACe por la adjudicataria junto con la factura, procediéndose al rechazo de ésta si no es adjuntada dicha documentación.

Código Seguro De Verificación	JeAj3wTKtTVG1BKrpwu5fg==	Fecha	17/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/JeAj3wTKtTVG1BKrpwu5fg=	Página	2/3





- 3.4. Las unidades tramitadoras procederán a comprobar que el justificante del gasto del contrato basado contiene toda la documentación requerida conforme a lo indicado en la presente instrucción antes de continuar con su tramitación.

EL GERENTE

Código Seguro De Verificación	JeAj3wTKtTVGlBKrpwu5fg==	Fecha	17/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/JeAj3wTKtTVGlBKrpwu5fg=	Página	3/3

